



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Encumán

YERBA BUENA, 03 SEP 2021

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

**DECRETO: N° 560**

**VISTO:** El Expte. N° 9.481-M17(I)-D-21 y su agregado Expte. N° 9.482-M17(I)-D-21, mediante los cuales la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, solicita se lleve a cabo una Licitación Pública para la contratación de 02 (dos) Maquinas Minicargadoras, con martillo y balde y 02 (dos) Maquinas Retro Pala, con martillo y balde; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** a fs. 01 y 08 se requiere que se le dé la mayor celeridad posible a este trámite a fin de realizar las obras antes del periodo estival de lluvias y así poder dar cumplimiento al ambicioso programa establecido para el presente año, el que incluye trabajos de pavimentación, bacheo y construcción de cordón cuneta en diversas arterias del municipio y que el tiempo de contratación será por el término de 528 hs. por cada máquina;

**Que** a fs. 14 el Dpto. de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 11.594.880.- (pesos once millones quinientos noventa y cuatro mil ochocientos ochenta), determinado en base a las cotizaciones que corren incorporadas a fs. 04/05 y 11 y, prosiguiendo con el trámite, agrega a fs. 15/26 Proyecto propuesto para el Pliego de Bases y Condiciones que regirá a la Licitación Pública que nos ocupa, a la que le asigna el N° 16/2021;

**Que** a fs. 28 se informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación emergente en estos actuados e interviene el Sr. Contador General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

**Que** a fs. 29/29 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que menciona que el procedimiento seguido para la compra solicitada en autos se ajusta a derecho, encuadrando el caso en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 1.299/03 y sus modificatorias, ya que conforme al monto de la contratación corresponde que a la misma se le dé el trámite de Licitación Pública, y en cuanto al Pliego de Bases y Condiciones obrante en autos, no encuentra óbice legal alguno, encontrándose el mismo ajustado a derecho;

**Que**, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 30 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

**Por ello** y conforme las disposiciones establecidas por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** AUTORIZASE al Dpto. de Compras a llamar a “LICITACION PUBLICA N° 16/2021”, en fecha y hora que determine dicha dependencia municipal, para la contratación de 02 (dos) Maquinas Minicargadoras, con martillo y balde y 02 (dos) Maquinas Retro Pala, con martillo y balde, sobre una base de 528 (quinientos veintiocho) horas por cada máquina, con las demás especificaciones que se detallan en el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública que nos ocupa, con un Presupuesto Oficial de \$11.594.880.- (pesos once millones quinientos noventa y cuatro mil ochocientos ochenta), de conformidad con lo considerado.-



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

///...

**DECRETO: ₡ 560**

**03 SEP 2021**

**ARTICULO SEGUNDO:** APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública autorizada en el Artículo precedente y obrante en el Expte. N° 9.481-M17(I)-D-21 y su agregado Expte. N° 9.482-M17(I)-D-21, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO TERCERO:** DEJASE establecido que el Dpto. de Compras deberá adecuar, en su parte pertinente, el Pliego de Bases y Condiciones aprobado a través del Artículo que antecede, en lo que se refiere a la fecha y hora del Acto de Apertura de la referida Licitación Pública, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO CUARTO:** La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por la Contaduría General de esta Municipalidad.-

**ARTICULO QUINTO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Jefatura de Gabinete, Contaduría General, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO SEXTO:** COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Sm.-

**ALFREDO A. ALFIERI**  
Sec. de Planificación y Gestión de  
Infra. Páb. y Servicios Urbanos  
Municipalidad de Yerba Buena



**HECTOR RODOLFO ARANDA**  
INTENDENTE INTERINO  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

**C.P.N. HERNÁN E. GANEN**  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA